



**DECRETO N° 0769**  
**NEUQUÉN, 13 SEP 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1867-M-19 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Tierras -Secretaría de Desarrollo Humano-; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor ROBERTO JUAN BALLESTEROS, D.N.I. N° M7.564.961, solicita el levantamiento de la Hipoteca en Segundo Grado sobre el inmueble de su propiedad identificado como Lote 6, Manzana E, Chacra 170, Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-9514-0000, del barrio Provincias Unidas de esta ciudad;

Que acompaña fotocopia del Primer Testimonio de la Escritura N° 1119 de fecha 02 de julio de 1970, donde consta la hipoteca a favor de la Municipalidad de Neuquén inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble -Tomo 147 Folio 86, Fca. 7687-, volcada de oficio a Folio Real en Matrícula N° 19.438-Confluencia-;

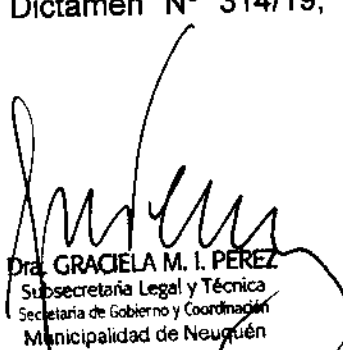
Que de la documentación obrante resulta que la venta a favor del interesado fue originada en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza N° 129, promulgada por Decreto N° 168/69, mediante la cual se transfirió a la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina varios inmuebles, entre los que se encontraba el lote en cuestión; y conformada en Boleto de Compraventa de fecha 17 de marzo de 1969, con destino a la construcción de viviendas para sus asociados;

Que el inmueble mencionado fue unido a una fracción de terreno de parte del Lote 5 de la misma Manzana, surgiendo del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento, Unificación y Redistribución Parcelaria de los Lotes 5 y 6, Manzana E - Chacra 170, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-0653/81, el Lote 6A, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-9514-0000;

Que se adjunta informe de dominio emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble, por el cual se comunica que el señor BALLESTEROS es titular del lote objeto del presente con Hipoteca en Segundo Grado a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que de la documentación obrante en las actuaciones, se desprende el cumplimiento del pago por parte del nombrado;

Que por Dictamen N° 314/19, se expide la Dirección

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que la Subsecretaría de Tierras, con el aval de la Secretaría de Desarrollo Humano, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a los fines del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) LEVANTAR** la Hipoteca en Segundo Grado, inscrita mediante ----- Escritura N° 1119 de fecha 02 de julio de 1970 ante el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Matrícula N° 19.438- Confluencia-, sobre el Lote 6, Manzana E, Chacra 170, del barrio Provincias Unidas de esta ciudad, que actualmente se denomina como Lote 6A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-9514-0000, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento, Unificación y Redistribución Parcelaria de los Lotes 5 y 6, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-0653/81; dándose por cumplidas las obligaciones asumidas por su propietario, **ROBERTO JUAN BALLESTEROS, D.N.I. N° M7.564.961.-**

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Tierras -Secretaría de ----- Desarrollo Humano- para que a través del área que corresponda realice todas las gestiones para el levantamiento de la Hipoteca en Segundo Grado dispuesto en el Artículo 1º).-

**Artículo 3º)** Los gastos que demande la escritura pertinente, así como los ----- honorarios del Escribano/a interviniente, correrán por cuenta del propietario.-

**Artículo 4º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Sub----- secretaria de Tierras, a los fines de notificar formalmente al señor **ROBERTO JUAN BALLESTEROS.-**

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb.-

ES COPIA



Dra. GRACIELA M. L. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2254  
Fecha 27 / 09 / 2019